

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 200.

Secretaría.—Negociado 2.º

Reemplazos.

Encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación, remitan á este Gobierno, con toda urgencia, una relación por duplicado de las operaciones del actual reemplazo, según está prevenido por Real orden de 22 de Enero último, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* correspondiente al día 27 del propio mes de Enero. Palencia 7 de Abril de 1896.

El Gobernador,
Tirifilo Delgado.

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido lo dispuesto por citada Real orden, unos por no haber remitido relación alguna y otros que solo lo han hecho de un ejemplar.

Abastas.

Alba de los Cardaños.
Arbejal.
Astudillo.
Antilla del Pino.
Ayuela.
Bahillo.
Belmonte de Campos.
Brañosera.
Huanaviesa y su Barrio.
Castrejón.
Castrillo de Onielo.
Cervera de Río-Pisuerga.
Cisneros.
Dueñas.
Frómista.
Guardo.
Herrera de Valdecañas.
Las Osañas.
Lores.
Maroilla.
Matamorisca.
Meneses.
Micieces de Ojeda.
Mudá.
Nogal de las Huertas.
Olmos de Ojeda.
Paredes de Nava.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Pomar.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Quintana del Puente.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Lientas.
Redondo.
Renedo de la Vega.
Respenda de la Peña.
Rivas.
Robladillo.

San Cebrián de Campos.
San Mamés de Campos.
San Salvador de Cantamuga.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.
Tabanera de Cerrato.
Torremormojón.
Triollo.
Valbuena de Pisuerga.
Valdecañas.
Valderrábano.
Vega de Doña Olimpa.
Vergaño.
Villada.
Villaeles.
Villafruel.
Villameriel.
Villamoronta.
Villamuera de la Cueva.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villasila y Villamelendro.
Villaumbrales.
Villerías.
Villodrigo.
Villota del Duque.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Don Casimiro García Cacharro, Alcalde constitucional de Revilla de Campos.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, comprendida la sal y alcoholes, aguardientes y licores,

para el año económico de 1896 á 1897, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 19 del corriente mes y horas de las diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 1.144 pesetas 75 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer postura el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Siendo necesaria la garantía para hacer postura del 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo para el remate; debiendo ésta depositarse en la Caja municipal veinticuatro horas antes de la llegada al remate.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Revilla de Campos 8 de Abril de 1896.—Casimiro García.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.--SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Tercera decena del mes de Abril de 1896.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagares han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento		Importe Pesetas. Cts.	Libro y folio de la cuenta.		
						Día	Mes.	Año.	Día.			Mes.	Año.
D. Francisco Magdaleno y Crispulo Gil.	Arconada.	Censo.	Clero.	4328	Arconada.	21	Noviembre.	30	Abril.	29	58	19	267
Federico Martia.	Saldaña.	Rústica.	"	35174 y 76	Vega de Doña Olimpa.	7	Enero.	22	"	37	50	20	115
Cipriano Franco.	Santa Olaya.	"	"	35208 al 19	Santa Olaya.	7	"	22	"	107	20	20	116
Simón Velasco.	Población de Arroyo.	"	"	35165 al 78	San Martín del Obispo.	7	"	23	"	202	50	20	117
El mismo.	Idem.	"	"	35164	Idem.	7	"	23	"	202	50	20	118
Remigio Alario.	Támara.	"	Estado.	10122	Támara.	19	Febrero.	21	"	240	"	20	192
Buenaventura Hermoso.	Páredes de Monte.	Urbana.	"	9747	Páredes de Monte.	15	Marzo.	23	"	69	20	20	193
Nicasio Vaguero.	Palencia.	"	"	9731	Idem.	15	"	25	"	130	"	20	196
Marcos Herrero.	Perapertú.	Rústica.	Clero.	13455 al 58	Perapertú.	9	Diciembre.	22	"	48	15	12	97

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible al preinserto anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagares antes que transcurran los veinte dias que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.
Palencia 7 de Abril de 1896.—El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercer trimestre del año económico de 1895 á 1896.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Fincas embargadas.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA.	Plazos adeudados.	FECHAS DE LOS VENCIMIENTOS.		IMPORTE. Pesetas Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	DÍAS en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.		OBSERVACIONES.	
							Día	Mes.			Año.	Día		Mes.
18 D. Mateo Palomó.	Población de Cerrato.	Urbana.	3455	Estado.	Población de Cerrato.	9	28	Noviembre.	1895	107	9	Enero.	1896	Pagó en 30 de Marzo 1896.
14 D. Onisio Ruiz.	Idem.	Rústica.	3427 y otros	"	Idem.	9	28	"	"	107	9	"	"	Pagó en 9 de Enero id.
15 El mismo.	Idem.	"	344 y otros	"	Idem.	9	28	"	"	107	9	"	"	Idem id. id.
16 Ignacio Garoia.	Villoldo.	"	18438 al 42	Clero.	Villanueva del Río.	2	28	"	"	106	25	9	"	Pagó en 29 de id. id.
17 Bonifacio Velasco.	Arroyo.	"	13371 al 78	"	Población de Arroyo.	20	6	Diciembre.	"	61	05	8	Febrero.	"
"	Cervatos.	"	3898 al 903	"	Cervatos de la Cuzca.	20	29	"	"	31	50	8	"	Pagó en 8 de Febrero id.
"	Idem.	"	17960 y otros	Estado.	Abastas.	2	31	"	"	45	56	8	"	Idem id. id.
18 Francisco Mateo.	Palencia.	"	10025 y otros	Clero.	Támara.	3	13	"	"	402	20	8	"	Pagó en 25 de id. id.
"	Idem.	"	3457 y otros	Estado.	Población de Cerrato.	9	12	"	"	66	30	8	"	Pagó en 27 de id. id.
19 Bernardino Vitoria.	Cubillas de Cerrato.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Nota de las fincas que quedaron pendientes de pago en los trimestres anteriores.

N.º	Nombre del comprador.	Domicilio.	Fecha de pago.	Importe.	Observaciones.
1	D. Mariano Pérez.	Palencia.	Mayo.	154 60	En tramitación.
11	Fernando Gómez.	Becerril de Campos.	Octubre.	40 70	Idem.
13	Román Marcos Sanz.	Villamediana.	"	50 40	Idem.

Palencia 7 de Abril de 1896.—Conformé: El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.—P. El Tenedor de libros, José Prino.—El Tesorero, Victor Jalvo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

A fin de evitar los abusos que pudieran ocurrir por parte de determinados individuos que hayan servido con anterioridad en esta provincia el cargo de Investigadores de la Hacienda pública, ó que hayan realizado funciones comprobatorias en unión de los empleados de esta Delegación, la misma ha acordado con esta fecha expedir una autori-

DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

INVESTIGACIÓN PROVINCIAL.



El Investigador de Hacienda de esta provincia que firma al margen D. y cuyo nombramiento para dicho cargo apareció en el BOLETÍN OFICIAL del día de de 189....., está autorizado para practicar EN EL PRESENTE MES de cuantas comprobaciones sean necesarias para descubrir ocultaciones de riqueza contributiva, así como para instruir expedientes de defraudación á los ocultadores en todos los distritos de esta capital y pueblos de la provincia.
Y para que pueda acreditar tal circunstancia, se expide el presente documento en Palencia á de de mil ochocientos noventa y

EL DELEGADO DE HACIENDA,

EL JEFE DE LA INVESTIGACIÓN,

(Lugar del sello.)

(Lugar del sello.)

DIRECCION
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 9, 10 y 11 del mes próximo de Abril, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Enero y Febrero últimos; asimismo y en las indicadas fechas se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y también socorros á domicilio; por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo pongan en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 31 de Marzo de 1896.—
El Director, Abilio Calderón.

zación mensual á los funcionarios de la Investigación en los términos que se expresan en el modelo inserto á continuación, sin cuyo documento no serán aquéllos reconocidos como representantes de mi Autoridad.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de toda clase de contribuyentes.

Palencia 6 de Abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Ayuntamiento constitucional
de Tariego.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre de este año económico de 1895-96, formado por el Secretario que suscribe para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 5 de Enero.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Nicanor Valdeolmillos, en ella se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado el Ayuntamiento de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana; practicar el alistamiento de los mozos sujetos según la ley al servicio de las armas para el reemplazo del Ejército en el año actual; aprobar el balance de fondos del mes de Diciembre, la cuen-

ta de los mismos correspondiente al segundo trimestre de este año económico presentada por el Depositario municipal y la distribución de fondos para el presente mes, y por último, conceder un socorro de 50 céntimos de peseta diarios al vecino pobre enfermo Ventura Rodríguez, mientras dure su enfermedad y hasta donde lo permita el crédito consignado en el capítulo de Beneficencia del presupuesto que rige.

Día 12.

Bajo la misma presidencia, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines* de la semana y darlas entero cumplimiento; aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el segundo trimestre de este año económico y su remisión para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y proceder á la recomposición de los caminos vecinales y calles de la población que tengan más necesidad, á la mira de procurar con ello, además de un bien general, trabajo para la infinidad de obreros que carecen de jornal.

Día 15, extraordinaria.

Presidida por el propio Señor Alcalde, se celebró ésta al efecto de fijar las cuentas comunes del Municipio, las que corresponden al ejercicio económico de 1894-95, siendo su esencia de 11.045 pesetas 37 céntimos en el cargo, y 8.391 pesetas 45 céntimos en la data, en cuyo concepto quedaron fijadas definitivamente, acordando pasen á la Junta municipal después de tenerlas expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Día 19.

Bajo la misma presidencia, acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana y nombrar una comisión para que examine una pared ruinosa de la bodega en que vive el vecino Cipriano Nieto, denunciada por Atanasio Pérez en una instancia que ha presentado y de la cual se dió lectura.

Día 26.

Después de aprobada el acta de la anterior y quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana, acordó: Practicar la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual; aprobar una cuenta de gastos por jor-

nales de albañil y materiales empleados en la recomposición de las paredes del Cementerio municipal, importante 92 pesetas, librando su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio; aprobar asimismo la presentada por el Depositario municipal de los gastos originados en la festividad de San Sebastián, la cual asciende á la suma de 18 pesetas 90 céntimos, librando su importe con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del mismo presupuesto, y teniendo en cuenta la cantidad empleada en obreros para la recomposición del camino de Rostros es igual á la presupuestada para este objeto y no queda por lo tanto crédito consignado para continuar estos trabajos, los cuales reclaman atención por lo importante del camino, se acordó transferir la cantidad consignada para empedrado de calles destinándola á la continuación del arreglo de dicho camino, dando cuenta de esta resolución á la Junta municipal para su aprobación, si la mereciere.

Día 2 de Febrero.

Acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines* de la semana, y aprobar el balance de fondos del mes de Enero y la distribución de los mismos para el presente.

Día 4, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidida ésta por el Sr. Alcalde D. Nicanor Valdeolmillos, verificada por la Junta de asociados para proceder al examen y aprobación de las cuentas comunes del Municipio correspondientes al período económico de 1894-95, después de enterados del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 15 de Enero último, los Sres. Vocales acordaron nombrar en comisión á D. Gregorio Valdeolmillos de los Bños, Don Eugenio Aguado Palenzuela y Don Felipe Valdeolmillos Soto para que examinen las citadas cuentas. Seguidamente se dió lectura del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión de 26 de Enero último sobre transferencia de la cantidad consignada en el presupuesto para recomposición de calles destinándola á la continuación y terminación de los trabajos del camino de Rostros, acordando los Sres. Vocales, una vez enterados, aprobar el acuerdo del Ayuntamiento, manifestando

unánimemente su aquiescencia al propósito de esta transferencia.

Día 7, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidida por D. Lorenzo Pablo, Vocal elegido al efecto por la Junta municipal, se dió lectura del dictamen emitido por la comisión nombrada en la sesión anterior referente al examen de las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al período económico de 1894-95, no haciendo uso de la palabra en contra ninguno de los Señores Vocales, se puso á votación dicho dictamen, quedando aprobado por unanimidad y sin alteración alguna, por hallarle arreglado á justicia, acordando que con el expediente de examen y censura se remitan dichas cuentas al Sr. Gobernador civil para los efectos del artículo 165 de la ley Municipal.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobar la cuenta que presenta la Señora Maestra de niñas de este pueblo de los ingresos y gastos del material de su Escuela en el ejercicio económico de 1894-95, y aprobar y pagar la cuenta que presenta el maestro herrero Guillermo Duque por la construcción de una talla de hierro para la medición de los quintos, cuya suma asciende á 100 pesetas, librándose ésta con cargo al art. 5.º del capítulo 1.º del presupuesto en ejercicio.

Día 16.

Acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las órdenes circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana; formar la terna mandada por el Sr. Gobernador civil para la renovación de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo y remitirla á la Secretaría de la Junta provincial, y adquirir una caja de hierro para la custodia de los fondos del Municipio, en atención á las pocas seguridades que ofrece el arca de madera existente.

Día 23.

No celebró sesión el Ayuntamiento por falta de número de Señores Concejales.

Día 24, extraordinaria.

Esta presidida por el Señor Alcalde Don Nicanor Valdeolmillos,

fué convocada previamente para examinar y votar el proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva. Dada lectura íntegra de citado proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1896-97, se observó que todo el total de ingresos asciende á la suma de 10.690 pesetas 50 céntimos, y los gastos se calculan en la cantidad de 8.968 pesetas 50 céntimos, de donde resulta un sobrante de 1.722 pesetas; en vista de no observarse ninguna extralimitación en las partidas consignadas, y en atención á que resulta un sobrante sin necesidad de recurrir á medios extraordinarios, teniendo en cuenta además el informe favorable del Sr. Regidor Síndico, por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobarle en la misma forma que está redactado por la comisión, y se exponga al público por quince días para oír reclamaciones, pasando después á la Junta municipal.

Día 1.º de Marzo.

Acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobar el balance de los fondos del mes de Febrero y la distribución de los mismos para el presente; manifestar su conformidad y asentimiento á la comisión encargada de la adquisición de la caja de hierro para la custodia de los fondos, aprobando todo lo gestionado por esta comisión para conseguir este mueble que tan bien se adapta á las condiciones de la localidad y al objeto á que se destina, y aprobar el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para el ejercicio económico de 1896-97.

Día 8.

Bajo la misma presidencia que las anteriores y después de aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de las órdenes circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana, acordó el Ayuntamiento proceder al arrendamiento de la finca que posee el Estado en este término jurisdiccional, y fijar un edicto haciendo entender al vecindario el respeto que debe á la propiedad particular, previniendo en dicho edicto que serán corregidos con arreglo á las leyes todos los abusos que se cometan en los sembrados y viñas de este término municipal.

Día 13, extraordinaria de la Junta municipal.

Convocados á esta sesión los Señores del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, bajo la presidencia de D. Nicanor Valdeolmillos, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1896-97, examinado detenidamente, por unanimidad acordaron aprobarle en la misma forma que había sido por el Ayuntamiento y que se remita con su copia al Sr. Gobernador civil para los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Día 15.

Aprobada el acta de la anterior y enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, el Ayuntamiento acordó se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio los gastos de un viaje á la Capital hecho por los Sres. Alcalde y Secretario para tratar asuntos puramente administrativos en el despacho del Sr. Gobernador, cuyos gastos ascienden á la suma de 10 pesetas.

Día 22.

Acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana, y pagar en los últimos días de este mes los haberes correspondientes al tercer trimestre del presente año económico á los empleados del Municipio que cobran por trimestres.

Día 29.

No hubo otros asuntos de que tratar que la aprobación del acta de la anterior y quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 5 del presente, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Tariago á 6 de Abril de 1896.—El Secretario, Luis Pablo.—V.º B.º—El Alcalde, Nicanor Valdeolmillos.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución de urbano para el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los interesados en él puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho crean conducentes.

Torre de los Molinos 3 de Abril de 1896.—El Alcalde, Silverio Lomas.

**REGIMIENTO LANCEROS DE FARNESIO
5.º DE CABALLERÍA.**

En el día 9 de Abril próximo á las once de su mañana se venderán en pública subasta 21 caballos por desecho, en el Cuartel de San Fernando que ocupa el expresado Regimiento en esta Ciudad.

Palencia 31 de Marzo de 1896.—El Comandante Mayor, Juan Bravo.

ANNUNCIOS PARTICULARES.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

**FÁBRICA DE YESO
TOSCO Y BLANCO.**

Se vende á precios muy económicos. Dirigirse á José M. Herrán, Oestilla, 6, imprenta, Palencia.

Los que hagan pedidos pueden avisar con anticipación.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.